Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx

Comentario bibliográfico

Ida L. BOSTIAN, *Cultural Relativism in International War Crimes Prosecutions: The International Criminal Tribunal for Rwanda* en bepress (Berkeley Electronic Press), 2005, Paper 656, en: http: // law.bepress. com /cgi/ viewcontent.cgi? article =3173&context =expresso, consultado en septiembre de 2007.

El propósito de este estudio es retomar las experiencias del International Criminal Tribunal for Rwanda, el tribunal establecido para investigar y castigar el genocidio cometido en Ruanda. La autora considera que se trata de un ejemplo clásico de aplicación de criterios universales de derechos humanos que no tomaron suficientemente en cuenta las condiciones históricas y culturales imperantes, lo que derivó en resultados controvertidos, parciales y que no alcanzaron la legitimidad esperada. Bostian considera que, además de la discusión llevada a cabo por Donnelly para tipificar las formas de relativismo, existe en el debate mundial una percepción de que se trata de dos "caras" al describir el Relativismo Cultural. Este maniqueísmo debe evitarse a toda costa si en realidad se quiere lograr una eficaz defensa de los derechos humanos en casos tan violentos como el genocidio ocurrido en Ruanda durante la pasada década.

La profesora Ida L. Bostian ha sido Teaching Scholar (2006-2007) del Center for Social Justice de la Santa Clara School of Law. Ha impartido cursos en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Teoría Crítica Racial e Introducción al Derecho Internacional en Ginebra. Se ha enfocado al estudio de los derechos humanos en el plano internacional, así como en las relaciones exteriores de Estados Unidos y en la Ley de Seguridad Nacional de ese país. Su posición ha sido muy crítica de la actuación de algunos funcionarios del gobierno, especialmente de Donald Rumsfeld. Académicamente, Bostian se formó en Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Georgetown University Law Center y en la University of Colorado School of Law.[1] En la actualidad se encuentra realizando una investigación acerca del holocausto armenio, un genocidio que ha permane-

[1] Center for Social Justice and Public Service, Santa Clara School of Law, 2006-07 Teaching Scholar Ida Bostian, en http:// www.scu.edu /law /socialjustice /2006-07 -teaching-scholar.cfm, consultado en mayo de 2008.

cido en relativa oscuridad debido a los esfuerzos de diversos gobiernos por ocultarlo.[2]

Basada en Donnelly, Bostian argumenta que las condiciones idealizadas de preservación "pura" de las culturas no existen en la realidad. Donnelly postula que en el mundo globalizado el aislamiento ha sido minimizado de tal forma que la inmensa mayoría de las personas se encuentran inmersas en redes de flujo de información, comercio e intercambio de todo tipo. En este contexto la "pureza" de las culturas es un tema muy débil y una entusiasta aceptación de ciertas prácticas o bienes de Occidente, el rechazo a la práctica de los derechos humanos parece tener casi siempre un trasfondo político. Donnelly considera que no debe admitirse el argumento antiuniversal en el sentido obvio de rechazo sólo a los valores que no son convenientes para un gobierno, régimen o posición política específica.[3] Bostian sostiene que la tensión entre universalismo y relativismo cultural está en el centro de los crímenes de guerra y su persecución. Los extremos de cada posición han probado ser graves obstáculos para la solución, investigación e impartición de justicia en el caso de Ruanda. Las posiciones relativistas culturales llevan frecuentemente a ignorar los crímenes de guerra fuera de Occidente, como ocurrió en las primeras fases del conflicto africano. Dejar de lado las particularidades culturales de un contexto histórico específico para tratar de aplicar una política universal resulta igualmente equivocado e improductivo.[4]

Bostian, basada en varios casos africanos, propone utilizar el Relativismo Cultural como instrumento para la defensa de los derechos humanos, específicamente en el campo de la investigación por crímenes de guerra. Mark Drumbl ha llegado a la conclusión de que en esta labor se debe considerar al genocidio como uno de los crímenes más graves y que debe ser atendido por la comunidad internacional debido a una serie de factores constantes. Cada genocidio tiene características particulares y las modalidades de rendición de cuentas y proceso de "sanación" de las heridas sociales deben ser específicas para cada caso. Las políticas para enfrentar un genocidio deben responder a una "perspectiva contextual" (contextual approach) y evitar una perspectiva deontológica, que casi siempre selecciona solamente una serie de individuos y los hace culpables únicos de un proceso más complejo. "Los procesos basados en la cultura y prácticas regionales pueden crear un sentido mayor de familiaridad (familiarity) entre las víctimas

---

[2] Robert Fisk, *The Great War for Civilisation: The Conquest of the Middle East*, Nueva York, Vintage, 2006, pp. 364-366.

[3] *Cf.* Jack Donnelly, *International Human Rights*, 3a. ed. rev., Boulder, Westview Press, 2006 (Dilemmas in World Politics).

[4] Ida L. Bostian, *Cultural relativism in International War Crimes Prosecutions: The International Criminal Tribunal for Rwanda* en bepress (Berkeley Electronic Press), 2005, Paper 656, pp. 1-4, en: http: // law.bepress.com /cgi/ viewcontent.cgi? article =3173&context =expresso, consultado en septiembre de 2007.

que el procedimiento potencialmente alienador de un juicio".[5] La discusión acerca de la importancia de la cultura y las circunstancias históricas trasciende el plano teórico cuando se trata, como en el caso de Ruanda, de un genocidio con raíces y causas virtualmente desconocidas para Occidente. Esta falta de sensibilidad y análisis llevó al International Criminal Tribunal for Rwanda a perder legitimidad ante las comunidades locales. Pero el resultado y sus críticas también condujeron a su escaso prestigio y valoración internacional. Un estudio antropológico-histórico mejor realizado y utilizado habría llevado a resultados de mayor relevancia en ambos planos, según Bostian. Propone analizar el papel de la sensibilidad y las percepciones culturales en tres diferentes niveles del International Criminal Tribunal for Rwanda:

— El papel de la cultura en la obtención y presentación de testimonios ante la corte.
— La aplicación de la normatividad internacional y que tan bien se ajusto en el caso de Ruanda.
— El proceso y emisión de las sentencias del International Criminal Tribunal for Rwanda en el plano de valores y percepciones de los miembros del tribunal.

Las causas del genocidio en Ruanda han sido estudiadas por muchos, pero es difícil encontrar análisis que no se dediquen únicamente a tratar de identificar o fabricar culpables. Más allá de las culpas, tema que rebasa el texto, el origen puede situarse en el veloz desarrollo demográfico basado en la agricultura colonial, el empleo de criterios étnicos con propósitos administrativos por parte de los belgas durante su ocupación y una gradual pauperización y deterioro ecológico derivado al menos en parte del calentamiento global y el avance desértico del Sahara. Los factores climáticos, económicos y políticos llevaron a la polarización social, incluyendo las confrontaciones étnicas entre hutus y tutsis.[6]

El caso de Ruanda subraya la importancia de contar con una perspectiva cultural adecuada sin permitir que este relativismo cultural, de ninguna manera implique:

---

[5] Drumbl 2000 y 2005, citado por I. L. Bostian, *Cultural relativism in International War Crimes Prosecutions: The International Criminal Tribunal for Rwanda* en bepress (Berkeley Electronic Press), 2005, Paper 656, pp. 10-13, en: http: // law.bepress.com /cgi/ viewcontent.cgi? article =3173&context =expresso, consultado en septiembre de 2007.

[6] Jared Diamond, *Collapse: How Societies Choose to Fail or Succeed*, Nueva York, Penguin Books, 2006, pp. 311-328.

— Negar o minimizar las acciones y hechos que constituyen violaciones y crímenes contra la humanidad, incluyendo la definición, persecución y establecimiento de tribunales con este propósito.
— La experiencia demuestra que estos tribunales deben ser híbridos puestos que la participación mixta asegura una mayor legitimidad al procesos y a sus resultados.

Para Bostian los riesgos implícitos de la imposición de un tribunal externo hacen pensar en la idoneidad de hacerlo sólo en caso de que la nación se niegue a investigar seriamente sus violaciones masivas internas.[7]

El conocimiento puntual y práctico de una cultura permitirían a los tribunales al menos dos resultados inmediatos:

— Conocer la forma y condiciones para llegar a la verdad en cada caso y circunstancia.
— Encontrar la manera idónea de proteger o reparar los daños a los derechos humanos en cada condición, de modo que se preserven sus principios de universalidad a través de mecanismos particulares.

El texto de Bostian en una demostración clara de la utilidad de emplear instrumentos y conceptos teóricos de las ciencias sociales en la defensa de los derechos humanos. La historia y la antropología sirven para entender y explicar el contexto en el cual se cometen las violaciones, así como para investigarlas, castigarlas y, en su caso, corregirlas a fin de evitarlas. El caso de Ruanda, con su complejo proceso de transformación colonial, acentuación de las pugnas étnicas y crisis alimentaria y social derivada de múltiples factores resulta paradigmático. Sin la historia y la antropología parece imposible entender y corregir casos semejantes. La ignorancia del pasado y el presente protegen el autoritarismo, origen de la intolerancia y causa última de las violaciones de los derechos humanos. Sólo con la antropología y la historia lograremos el conocimiento imprescindible para implementar sistemas adecuados para la protección y defensa de los derechos humanos.

Carlos Brokmann Haro
Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH

[7] I. L. Bostian, *Cultural relativism in International War Crimes Prosecutions: The International Criminal Tribunal for Rwanda* en bepress (Berkeley Electronic Press), 2005, Paper 656, pp. 18-42, en: http: // law.bepress.com /cgi/ viewcontent.cgi? article =3173&context =expresso, consultado en septiembre de 2007.